117/2017 - BANCO SANTANDER RIO S.A. c/ LOPEZ FARIAS, LUIS MARTIN s/EJECUTIVO

Buenos Aires, fecha de firma electrónica al pie de página. CT

1. Se hace saber que el expediente se desarchivó digitalmente y que físicamente continúa en su respectivo paquete. En consecuencia, y a los fines solicitados, se deja sin efecto la orden de archivo de pg. 76. Notifíquese (art. 135 inc. 8° CPCCN)

2. Atento a lo solicitado, bajo responsabilidad de la parte actora, se decreta la inhibición general de bienes de **Luis Martín López Farías (DNI 94.965.298)**. A dicho fin, líbrense los despachos del caso -de corresponder, conforme Ley 22.172-.

Una vez efectivizada la medida dispuesta precedentemente, notifíquese al afectado (art. 198 CPCCN) conforme las constancias del expediente.

Los proyectos para confrontar se deberán ingresar como un escrito bajo el título "CONFRONTE" en un archivo .PDF -no en formato de imagen, porque ese formato no permite la edición del documento-.

Los dirigidos al **RPI de esta ciudad** y al **Registro de la Propiedad del Automotor**, una vez confrontados serán emitidos con firma electrónica como providencias y quedarán disponibles para su descarga y diligenciamiento, en su caso, para su envío a través del sistema DEOX por la parte interesada.

El Registro de la Propiedad Inmueble de la Capital Federal cuenta con un servicio de recepción Online de Oficios y Testimonios judiciales generados por medios electrónicos, cuyo trámite realiza el profesional autorizado a su diligenciamiento. En tal sentido, el profesional autorizado para diligenciar la inscripción debe iniciar el trámite desde el Sitio Web del Registro, para lo cual, el sistema permite completar de manera online la solicitud de registración (legalizarla ante el CPACF), abonar aranceles y adjuntar el correspondiente testimonio u oficio judicial con firma electrónica del Juez o Secretario.

FDO: SEBASTIÁN I. SÁNCHEZ CANNAVÓ. Juez.

Signature Not Verified
Digitally signed by SEBASTIAN I. SANCHEZ CANNAVO
Date: 2024.02.06 13:02:34 ART